

VISTOS: Estos Antecedentes

1. El Decreto Alcaldicio N° 2286 de fecha 06.12.2024, de Asunción de funciones del Sr. alcalde de la comuna de Curarrehue.
2. El Decreto Exento N° 1.947 de fecha 23/10/2024 que modifica la Ordenanza Local para el año 2025.
3. La Resolución N° 36 de 23.12.2024 de la Contraloría General de la República.
4. El Decreto Alcaldicio N° 122 del 17.12.2024 aprueba presupuesto para el año 2025.
5. Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior “ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES” y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. La solicitud ingresada el 19 de junio del 2025 por Sra. Bristela Peralino Pilquinao
2. La Orden de Ingreso N°557 del día 19 de junio de 2025.
3. El Art. 14 N°2 de la ordenanza Municipal vigente “Comerciante ambulante”

D E C R E T O

OTORGASE Autorización a Doña, Bristela Peralino Pilquinao para efectuar ventas de “Productos venta de frutas y verduras” el día 19 junio 2025 en sector lugar del Paseo Pulongo

1. **COBRESE** 15% de UTM Diario por Derecho Municipal Estipulado en el Art. 14 N°5 de La Ordenanza Municipal vigente .
2. **IMPÚTESE** al ítem 2 cuenta 115-03-01-003-002-000-00 denominación “Permisos Provisorios Ambulantes”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DPC/YTF/IBN/amat.

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes

